



1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE, AMBAS DE 2019.

El Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA** aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre y extraordinaria de 16 de octubre, ambas de 2019.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE OCTUBRE DE 2019 EN TITULARES DE ÁREA Y CONCEJALES-DELEGADOS.

El Pleno queda enterado del indicado acuerdo.

3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2019, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE OCTUBRE DE 2019.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 15 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox y 10 abstenciones de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 17/2019 de Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

CREDITOS EN AUMENTO

A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS			
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
21.1711.60110	PARQUES Y JARDINES. INV.NUEVA PARQUES	Plan Director del Monte Finca El Maisán	20.500,00
		Reacondicionamiento de la zona de lagunas en el Parque Forestal Adolfo Suarez	15.574,00
		Parque Forestal Colonia de los Angeles	18.353,00
		Acondicionamiento paisajístico del talud de la M-502 – Calle Picasso	14.716,00
		Mejora de la vaguada norte y alrededores en Somosaguas Centro	33.157,00
		Proyecto de instalación de sistema de gestión y control del consumo de agua de riego de las zonas verdes	20.000,00
TOTAL 21.1711.60110			122.300,00
24.3421.62700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS	Reforma graderío campo central de fútbol (Accesibilidad)	19.500,00
		Skate park en CD Valle de las Cañas	11.800,00
		Pump Track en CD Valle de las Cañas	4.800,00
TOTAL 24.3421.62700			36.100,00
52.9332.62204	EDIFICACIÓN.INV. NUEVA. EDUCATIVOS	Obras de construcción de Circuito de Educación Vial	20.000,00
		Adecuación de edificios de la Finca El Maisán	20.500,00

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
31 de octubre de 2019**

TOTAL 52.9332.62204		40.500,00	
52.9332.62207	EDIFICACIÓN.INV. NUEVA. CULTURALES	Construcción de Escuela de Música Municipal	432.000,00
		Construcción de cubierta en auditorio de El Torreón	109.000,00
TOTAL 52.9332.62207		541.000,00	
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS		739.900,00	

B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN			
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
			739.900,00
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		739.900,00
	TOTAL FINANCIACIÓN		739.900,00

SEGUNDO.- Someter el expediente de modificación 17/2019 de Suplemento de Crédito en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2019, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE OCTUBRE DE 2019.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 15 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox y 10 abstenciones de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 18/2019 de Crédito Extraordinario, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS			
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
21.1711.62203	PARQUES Y JARDINES. OTRAS CONSTRUCCIONES	Proyecto de construcción de un sistema de suministro, almacenamiento y distribución de agua regenerada para el riego de las zonas verdes	390.000,00
TOTAL 21.1711.62203			390.000,00
24.3421.62208	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INV. NUEVA CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	Pabellón Polideportivo entre la C/Enrique Granados y el Paseo Joaquín Rodrigo en Áreas de Reparto 2 y 3 de Pozuelo de Alarcón	375.000,00
TOTAL 24.3421.62208			375.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			765.000,00



B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN			
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
			765.000,00
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		765.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN		765.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente de modificación 18/2019 de Crédito Extraordinario en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos siguientes:

1º) Se modifica la letra b) del apartado 3 del artículo 9 en el siguiente sentido:

“b) Bienes inmuebles de naturaleza urbana según la normativa catastral: 0,475%.”

2º) Se modifica la letra c) del apartado 3 del artículo 9 por lo siguiente:

c) Bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge a continuación: 0,99%.
.../...

c.2. Bienes Inmuebles de uso industrial: cuando su valor catastral supere los 600.000,00 €.
.../...

c.7. Bienes Inmuebles de uso sanitario; cuando su valor catastral supere los 970.000,00 €.

c.8. Bienes Inmuebles de uso cultural: cuando su valor catastral supere los 5.770.000,00 €.

3º) Se modifica el cuadro de bonificaciones establecidas a favor de los sujetos pasivos del impuesto que sean titulares de familia numerosa, incluido en el apartado 4 del artículo 10, sustituyéndolo por el siguiente:

“4. Familias numerosas.

.../...

	<i>Categoría General</i>	<i>Categoría especial</i>
<i>VC menor 84.700 €</i>	<i>90%</i>	<i>90%</i>
<i>VC entre 84.701 € y 145.200 €</i>	<i>60%</i>	<i>80%</i>
<i>VC entre 145.201 € y 290.400 €</i>	<i>30%</i>	<i>60%</i>
<i>VC mayor 290.401 €</i>	<i>15%</i>	<i>25%</i>

4º) Se modifican los dos primeros párrafos del apartado 5 del artículo 10 por los siguientes:

“5. Sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico.

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
31 de octubre de 2019**

Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de la energía respectiva, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal, o se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa y no haya sido informada desfavorablemente por el Ayuntamiento. La bonificación máxima aplicable será, en todo caso, del 50%, aun cuando se instalen ambos tipos de sistema, térmico y eléctrico. La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. El cumplimiento de los requisitos técnicos anteriores deberá justificarse, en el momento de la solicitud, con la aportación del proyecto o memoria técnica, y declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en el párrafo anterior y objeto de la bonificación. Asimismo, deberá haberse pagado al tiempo de la solicitud la tasa del título urbanístico habilitante y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública a los interesados para la presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, que también se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante dicho período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación propuesta de la Ordenanza, deberá procederse a la inserción del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor el día 1 de enero de 2020. Deberá añadirse una Disposición Final en la Ordenanza en la que se haga constar las fechas de su aprobación, de sus modificaciones y del comienzo de su aplicación.

6º.- ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

El Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo de Alarcón, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

ÚNICO.- Establecer como fiestas laborales locales, a celebrar en el término municipal de Pozuelo de Alarcón para el año 2020, los días **16 de julio y 7 de septiembre.**

7º.- ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y 1 abstención del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar vocal titular del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y como vocal suplente a la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur y comunicarlo a los Concejales designados en este acuerdo.

8º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL, EXPEDIENTE ARH/2019/134.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y 1 abstención del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar la compatibilidad a D. J.R.S.G., personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en los términos expresados en su solicitud y contenidos en el expediente, condicionada a la subsistencia y cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público, dejando constancia en su expediente personal y quedando automáticamente sin efecto, en el caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo. Debiendo respetar, como mínimo lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a jornada de trabajo, descanso entre jornadas y descanso semanal, con la limitación de 6 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento cualquier que sea o pueda ser en el futuro.

9º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADA MUNICIPAL, EXPEDIENTE ARH/2019/140.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y 1 abstención del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar la compatibilidad a Dª. B.Y.P., personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en los términos expresados en su solicitud y contenidos en el expediente, condicionada a la subsistencia y cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público, dejando constancia en su expediente personal y quedando automáticamente sin efecto, en el caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo. Debiendo respetar, como mínimo lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a jornada de trabajo, descanso entre jornadas y descanso semanal, con la limitación de 15 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento cualquier que sea o pueda ser en el futuro.

10º.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

11º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

12º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

13º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

14º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA REACCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Vox sobre la reacción institucional contra la violencia intrafamiliar, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 4 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Vox y 21 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, **ACUERDA no aprobar la moción.**

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE RETORNO DEL TALENTO.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo sobre retorno del talento, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 5 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, 15 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, **ACUERDA no aprobar la moción.**

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN POZUELO DE ALARCÓN.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el desarrollo de un parque de vivienda pública protegida en régimen de alquiler en Pozuelo de Alarcón, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 5 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, 15 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, **ACUERDA no aprobar la moción.**

PUNTOS 18º A 21º: RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se sustancian las 58 preguntas formulados por los miembros del Pleno.

22º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN CATALUÑA.

El Pleno, por unanimidad y asentimiento, **ACUERDA aprobar la declaración institucional.**

“Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente, así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.”

Pozuelo de Alarcón, a 20 de noviembre de 2019
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz